



Ayuntamiento de Cartes

ANUNCIO

Resoluciones de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Auxiliar Administrativo y creación de bolsa de empleo . Expediente 2168/2022

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resoluciones de Alcaldía de fechas 31 de octubre y 30 de noviembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña Lorena Vicente Suárez con documento nacional de identidad número ****263***, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Cartes, integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- De conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OREÑA CIBRIAN, MÓNICA	48,00
2	ORTIZ BEDIA, ROSA MARÍA	47,50
3	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ	42,00
4	RUIZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	40,50
5	BOO GÓMEZ, ARACELI	40,00
6	IGLESIAS CORADA, JOSÉ MIGUEL	40,00
7	SAEZ URIARTE, AMAYA	40,00
8	LÓPEZ MARCANO, ESTHER	38,00
9	LASTRA PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	38,00
10	CONTRO NORIEGA, ROSA MARÍA	36,50
11	BECERRIL SAIZ, GLORIA MARÍA	34,00
12	GARCÍA GUTIÉRREZ, OLIVA	32,00
13	GUTIÉRREZ BUENO, BEATRIZ	29,00
14	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PAULA	26,50

Ayuntamiento de Cartes

C/. Camino Real, 98, CARTES. 39311 (Cantabria). Tfno. 942819447. Fax: 942819454





Ayuntamiento de Cartes

15	GUTIÉRREZ GARCÍA, MANUEL	26,50
16	ALONSO VALDÉS, EVA MARÍA	26,00
17	LARREA AJA, MÓNICA	23,50
18	TRUEBA REPILA, MARÍA MAR	21,50
19	FERNÁNDEZ RUEDA, MARÍA DE LAS NIEVES	21,00
20	RUIZ QUINTANAL, MARÍA	17,50
21	BAYÓN SANZ, GERMÁN	17,00
22	SAIZ TORIBIO, MARÍA MERCEDES	15,50
23	CABALLERO MONTES, RUBÉN	15,00
24	GARRIDO GARCÍA, IRENE	13,50
25	IBAN MENCÍA, ENRIQUE	13,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado,

Ayuntamiento de Cartes





Ayuntamiento de Cartes

pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente)

